

 TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO		NECESIDAD DE BIENES O SERVICIO				Código: GRI-F08 Versión: 08 Actualización: 11/06/2024	
FECHA:	D	5	M	1	A	2026	
DEPENDENCIA QUE SOLICITA:			SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL				
OBJETO			PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.				
VALOR:			DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$19.000.000) ✓				
TIEMPO:			A partir de la suscripcion del acta de inicio hasta 15 de junio del 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución				
FORMA DE PAGO			El INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cinco (5) pagos por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.800.000) IVA INCLUIDO con corte al 15 de cada mes, correspondiente a los meses febrero a junio de 2026, cuando el CONTRATISTA presente al ITA la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes que presente la factura o cuenta de cobro e informe del servicio prestado. El último pago se hará previa certificación del supervisor de haber cumplido con el objeto del contrato y una vez se dé cumplimiento de los requisitos de ejecución.				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO:			WILLIAM NOGUERA ROJAS				
META DE PRODUCTO ASOCIADA:			Operativos de control vial con agentes de transito en los municipios de jurisdiccion del Instituto de Transito del Atlantico				
PROYECTO:			Control Operativo				
<p>Que la Subdirección de seguridad vial es responsable de dirigir, coordinar y controlar la gestión misional del ITA, mediante la formulación, ejecución y control de los planes, programas y proyectos relacionados con la prestación de servicios de tránsito y seguridad vial del Departamento.</p> <p>El proceso de contratación cuyo objeto es la "Prestación de servicios de apoyo a la gestión con el fin de apoyar a los agentes de tránsito en la regulación de la movilidad y el tránsito en el Departamento del Atlántico" tiene como objetivo satisfacer una necesidad específica relacionada con la gestión y regulación del tráfico y la movilidad en dicho Departamento.</p> <p>La necesidad principal es contar con personal adicional que brinde apoyo a los agentes de tránsito en sus labores diarias de regulación y control del tráfico. El incremento en la cantidad de vehículos y el crecimiento urbano pueden generar desafíos en la gestión del tráfico y la seguridad vial, lo cual requiere de un esfuerzo coordinado para garantizar la fluidez y la seguridad en las vías del Departamento.</p> <p>La contratación de estos servicios busca fortalecer las capacidades operativas de los agentes de tránsito al contar con un equipo de apoyo que colabore en diferentes tareas relacionadas con la regulación de la movilidad. Esto incluye la supervisión del cumplimiento de las normas de tránsito, la orientación a conductores y peatones, la gestión del flujo vehicular en puntos críticos, la atención y asistencia en situaciones de emergencia en la vía, entre otras labores que contribuyan a mejorar la movilidad y la seguridad vial en el Departamento.</p> <p>El alto volumen de fotodetecciones generadas diariamente en el Departamento del Atlántico ha creado una necesidad imperante de contar con personal especializado que brinde apoyo en el proceso de validación. Este proceso es fundamental para garantizar la legalidad, transparencia y efectividad de las fotomultas, así como para asegurar el debido proceso de los ciudadanos.</p> <p>Además, este proceso de contratación también puede abarcar aspectos administrativos, logísticos y de apoyo técnico, como la gestión de equipos y recursos necesarios para el adecuado desempeño de los agentes de tránsito, la recolección y análisis de datos relacionados con el tráfico, la generación de informes y reportes, la coordinación con otras entidades o autoridades de tránsito, entre otros.</p> <p>En resumen, el proceso de contratación tiene como finalidad satisfacer la necesidad de contar con servicios de apoyo en la gestión para apoyar a los agentes de tránsito en la regulación de la movilidad y el tráfico del Departamento del Atlántico. Esto busca fortalecer las capacidades operativas, mejorar la seguridad vial y la fluidez del tráfico, y garantizar una adecuada gestión de la movilidad en beneficio de los ciudadanos y usuarios de las vías de jurisdicción del ITA.</p> <p>La contratación se justifica en consecuencia a que no existe personal suficiente en la planta de personal del Instituto del Atlántico ITA que cuente con la idoneidad y experiencia que permitan cumplir con este tipo de actividades propias de la funcionalidad de la entidad.</p> <p>Ante la carencia de recurso humano en la planta del personal de la entidad y con el fin de garantizar su buen funcionamiento, se requiere la prestación de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."</p>							
							
FIRMA OFICINA QUE SOLICITA			FIRMA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO			FIRMA DIRECTOR(A)	

JOSE PARRA AGUIRRE ✓



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
DIRECCION GENERAL
**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE
PRESUPUESTAL**
VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSIÓN	
NÚMERO DE SOLICITUD	2026.TRA.01.000093
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.05.2026
SOLICITANTE	GRANADOS BUITRAGO CARLOS MAFIO - DIRECTOR GENERAL
A QUIEN SE DIRIGE	HERNANDEZ CORTES JAIRO ALONSO - SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DG-DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DG-1-DIRECCION GENERAL
SECTOR	DG-1-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	DG-1-2409-SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)
SUBPROGRAMA	DG-1-2409-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NUMERO DE PROYECTO	202600002 - CONTROL OPERATIVO- 24 - TRANSPORTE- 2409 - SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)

DETALLE DE LA SOLICITUD
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

NOTA: LA INFORMACIÓN TRASLADADA A ESTE ITEM CORRESPONDERÁ AL CONCEPTO DEL CDP.

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO		
TOTAL SOLICITUD	\$ 19.000.000,00	SON: DIECINUEVE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

OBJETO DEL GASTO	
FUENTE O RECURSO	
PRODUCTO MGA	
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	

SECRETARIA/AREA RESPONSABLE
GRANADOS BUITRAGO CARLOS MAFIO DIRECTOR GENERAL



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
DIRECCION GENERAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2026


INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.TRA.01.000082		
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.05.2026	FECHA DE VENCIMIENTO	JUN.15.2026
CONCEPTO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 19.000.000,00	SON. DIECINUEVE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DG-DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DG-1-DIRECCION GENERAL
SECTOR	DG-1-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	DG-1-2409-SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)
SUBPROGRAMA	DG-1-2409-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NUMERO DE PROYECTO	202600002 - CONTROL OPERATIVO- 24 - TRANSPORTE- 2409 - SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	03 - OTRAS MULTAS
PRODUCTO MGA	2409023 - INCLUYE LAS ACCIONES QUE PERMITAN SENSIBILIZAR A LOS ACTORES VIALES SOBRE SEGURIDAD VIAL.
PRODUCTO CPC	83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 19.000.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - ATLANTICO** correspondiente a la entidad **TRANSITO DEL ATLANTICO** en la vigencia 2026. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLE	NOTA
 HERNANDEZ CORTES JAIRO ALONSO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	



1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.	
Meta de producto asociada	Operativos de control vial con agentes de tránsito en los municipios de jurisdicción del Instituto de Transito del Atlántico	
Código BPIN No.		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	06/01/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	William Noguera Rojas	
Dependencia solicitante:	Subdirección de Seguridad Vial	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>Que la Subdirección de seguridad vial es responsable de dirigir, coordinar y controlar la gestión misional del ITA, mediante la formulación, ejecución y control de los planes, programas y proyectos relacionados con la prestación de servicios de tránsito y seguridad vial del Departamento.</p> <p>El proceso de contratación cuyo objeto es la "Prestación de servicios de apoyo a la gestión con el fin de apoyar a los agentes de tránsito en la regulación de la movilidad y el tránsito en el Departamento del Atlántico" tiene como objetivo satisfacer una necesidad específica relacionada con la gestión y regulación del tráfico y la movilidad en dicho Departamento.</p> <p>La necesidad principal es contar con personal adicional que brinde apoyo a los agentes de tránsito en sus labores diarias de regulación y control del tráfico. El incremento en la cantidad de vehículos y el crecimiento urbano pueden generar desafíos en la gestión del tráfico y la seguridad vial, lo cual requiere de un esfuerzo coordinado para garantizar la fluidez y la seguridad en las vías del Departamento.</p> <p>La contratación de estos servicios busca fortalecer las capacidades operativas de los agentes de tránsito al contar con un equipo de apoyo que colabore en diferentes tareas relacionadas con la regulación de la movilidad. Esto incluye la supervisión del cumplimiento de las normas de tránsito, la orientación a conductores y peatones, la gestión del flujo vehicular en puntos críticos, la atención y asistencia en situaciones de emergencia en la vía, entre otras labores que contribuyan a mejorar la movilidad y la seguridad vial en el Departamento.</p> <p>El alto volumen de fotodetecciones generadas diariamente en el Departamento del Atlántico ha creado una necesidad imperante de contar con personal especializado que brinde apoyo en el proceso de validación. Este proceso es fundamental para garantizar la legalidad, transparencia y efectividad de las fotomultas, así como para asegurar el debido proceso de los ciudadanos.</p> <p>Además, este proceso de contratación también puede abarcar aspectos administrativos, logísticos y de apoyo técnico, como la gestión de equipos y recursos necesarios para el adecuado desempeño de los agentes de tránsito, la recolección y análisis de datos relacionados con el tráfico, la generación de informes y reportes, la coordinación con otras entidades o autoridades de tránsito, entre otros.</p> <p>En resumen, el proceso de contratación tiene como finalidad satisfacer la necesidad de contar con servicios de apoyo en la gestión para apoyar a los agentes de tránsito en la regulación de la movilidad y el tráfico del Departamento del Atlántico. Esto busca fortalecer las capacidades operativas, mejorar la seguridad vial y la fluidez del tráfico, y garantizar una adecuada gestión de la movilidad en beneficio de los ciudadanos y usuarios de las vías de jurisdicción del ITA.</p> <p>La contratación se justifica en consecuencia a que no existe personal suficiente en la planta de personal del Instituto del Atlántico ITA que cuente con la idoneidad y experiencia que permitan cumplir con este tipo de actividades propias de la funcionalidad de la entidad.</p> <p>Ante la carencia de recurso humano en la planta del personal de la entidad y con el fin de garantizar su buen funcionamiento, se requiere la prestación de "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.."</p>
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.



<p>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="550 366 1422 456"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL					
<p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<ol style="list-style-type: none"> Ejercer el control y la dirección del tráfico vehicular en las vías designadas por las autoridades competentes del Departamento del Atlántico, garantizando la seguridad vial y el flujo adecuado de vehículos. Velar por el cumplimiento de las normativas de tránsito establecidas en el Departamento del Atlántico, incluyendo señales de tráfico, límites de velocidad, y restricciones de circulación. Brindar apoyo en la gestión de eventos especiales, así como en situaciones de emergencia vial, como accidentes de tráfico o bloqueos de carreteras, para facilitar la movilidad y garantizar la seguridad de los ciudadanos. Supervisar el estacionamiento de vehículos en áreas designadas, aplicando las normativas pertinentes y asegurando el orden y la disponibilidad adecuada de espacios de estacionamiento. Colaborar en la regulación y control del transporte público, incluyendo la verificación de licencias y permisos, así como el cumplimiento de horarios y rutas establecidas. Participar en programas de educación vial dirigidos a la comunidad, ofreciendo información sobre normativas de tránsito, seguridad vial, y buenas prácticas de conducción. Registrar y reportar cualquier incidente de tránsito, infracción o irregularidad observada durante el ejercicio de las funciones, proporcionando información detallada para su seguimiento y análisis por parte de las autoridades competentes. Validación de Comparendos Electrónicos Mantener en buen estado de funcionamiento todo el equipamiento asignado para el desempeño de las labores de agente de tránsito, incluyendo uniformes, dispositivos de comunicación y señalización. Colaborar con otras entidades gubernamentales, cuerpos de seguridad y servicios de emergencia en acciones coordinadas para mejorar la gestión del tráfico y la respuesta ante situaciones críticas en el Departamento del Atlántico. Participar en programas de capacitación y formación continua proporcionados por las autoridades departamentales, con el fin de mantenerse actualizado en cuanto a normativas, procedimientos y técnicas de gestión de tránsito, mejorando así la calidad del servicio prestado. Ejercer la facultad de imponer multas de acuerdo con las normativas vigentes en materia de tránsito, en casos de infracciones de tránsito detectadas durante el ejercicio de las funciones, asegurando el cumplimiento de los procedimientos establecidos y respetando los derechos de los ciudadanos involucrados. 						
<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p>	<p>No aplica</p>						
<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	<p>No aplica</p>						
<p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO</p>							
<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. Mantener actualizados todos sus documentos en el ITA, especialmente el RUT. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de supervisor, Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el ITA. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso. Colgar en la plataforma del SECOP II el respectivo informe de gestión, la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), la cuenta de cobro o factura correspondiente y el informe de supervisión. Licencia de tránsito vigente C1 – A2 						
<p>3.3.2. Obligaciones del Instituto de Tránsito del Atlántico:</p>	<ol style="list-style-type: none"> Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Realizar la supervisión del contrato. El Instituto deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas objeto de la presente sección, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012 						
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar</p>						



	<p>el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p>																		
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado del contrato es de, DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$19.000.000) IVA INCLUIDO, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual será respaldado mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="521 555 1463 782"> <thead> <tr> <th>CDP No.</th> <th>Rubro</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Fecha</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2025.TRA.01.000082</td> <td>2.3.2.02.02.008</td> <td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td> <td>05/01/2026</td> <td>OTRAS MULTAS</td> <td>\$19.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td></td> <td>\$19.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CDP No.	Rubro	Descripción del Capítulo/Artículo	Fecha	Tipo Fuente	Valor	2025.TRA.01.000082	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	05/01/2026	OTRAS MULTAS	\$19.000.000	TOTAL					\$19.000.000
CDP No.	Rubro	Descripción del Capítulo/Artículo	Fecha	Tipo Fuente	Valor														
2025.TRA.01.000082	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	05/01/2026	OTRAS MULTAS	\$19.000.000														
TOTAL					\$19.000.000														
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="561 867 1292 979"> <tbody> <tr> <td>Número:</td> <td>2026.TRA.01.000082</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$19.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jairo Hernandez Cortez</td> </tr> </tbody> </table>	Número:	2026.TRA.01.000082	Valor:	\$19.000.000	Autorizados por	Jairo Hernandez Cortez												
Número:	2026.TRA.01.000082																		
Valor:	\$19.000.000																		
Autorizados por	Jairo Hernandez Cortez																		
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Atendiendo a lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: <i>"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"</i>.</p>																		
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato (Convenio)</p>	<p>El INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cinco (5) pagos por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.800.000) IVA INCLUIDO con corte al 15 de cada mes, correspondiente a los meses febrero a junio de 2025, cuando el CONTRATISTA presente al ITA la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes que presente la factura o cuenta de cobro e informe del servicio prestado. El último pago se hará previa certificación del supervisor de haber cumplido con el objeto del contrato y una vez se dé cumplimiento de los requisitos de ejecución.</p>																		
<p>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>																			
<p>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</p>																			
<p>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>																			
<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta económica. 2. Hoja de vida SIGEP 3. Copia de la cédula de ciudadanía legible. 4. Certificados de estudios y de conocimientos básicos exigidos. 5. Soporte de experiencia laboral. 6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría 7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. 8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 9. Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (certificado de buen ciudadano). 10. Rut actualizado y Legible. 11. Certificado de afiliación al sistema de Salud. 12. Certificado de afiliación al sistema de Pensión. 13. Certificación bancaria. 14. Certificado de afiliación a ARL 15. Declaración de Bienes y Servicios y Rentas 16. Certificado de REDAM 17. Examen Médico Ocupacional 18. Fotocopia de la libreta militar (Hombres menores de 50 años) 19. Formulario único de conocimiento personas naturales y jurídicas SARLAFT 20. Licencia de tránsito vigente C1 – A2 																		
<p>3.6.1.2 Estudios</p>	<p>Técnico en tránsito transporte y seguridad vial o afines.</p>																		
<p>3.6.1.3 Experiencia</p>	<p>1 años de experiencia</p>																		
<p>3.6.1.4 Conocimientos básicos esenciales</p>	<p>No aplica</p>																		
<p>3.6.1.5 Competencias Comunes</p>	<p>No aplica</p>																		
<p>3.6.1.6 Capacidad Financiera</p>	<p>No aplica</p>																		



3.6.1.7. Capacidad Organizacional	En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en el eventual caso el ITA no realizará desembolso alguno.	
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica.	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo pues se trata de un contrato de prestación de servicios, en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en el eventual caso el ITA no realizará desembolso alguno.	
3.8 Garantías:	No aplica	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	William Noguera Rojas
	Identificación del funcionario:	72.181.457
	Cargo:	Subdirector de Seguridad Vial
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	A partir de la suscripción hasta el 15 de junio del 2026.	
3.11 Liquidación del Contrato	Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	William Noguera Rojas	
CARGO:	Subdirector de Seguridad Vial	
Proyectó:	Julio Cesar De La Hoz Bolaño – Asesor Jurídico	

**Anexo
MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

N°	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad			Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Fecha en que se completa el	Riesgo monitoreados/revisados		Cuándo	
							Probabilidad	Impacto	Calificación			Prioridad	Persona responsable por	Ventana de Tiempo		Cómo			
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Departamento	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos



N°	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Impacto después del Tratamiento			Fecha en que se completa el	Riesgo monitoreados/revisados		tratamiento/controles
											Persona responsable por	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el		Cómo	Cuándo	
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos	
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos	
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Alto	Secretario	Una vez firmado el	Se inicie el	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos	
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Alto	Supervisor	Al	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos	

N°	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad			Asignación			Tratamiento/Controles a ser implementados				Impacto después del Tratamiento		Persona responsable por Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo monitoreados/revisados		Cuándo
							Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Contratista	Calificación	Prioridad	Contratista	Calificación	Prioridad	Supervisor	Mejore			Cómo	Mejore	
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	3	5	Alto	Supervisor	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos					
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	2	3	Alto	Supervisor	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos					
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista/contratante	1	1	Bajo	Supervisor	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos					
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	2	4	Alto	Supervisor	Se retome el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos					



N°	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Asignación				Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Fecha en que se completa el	Riesgo y monitoreados/revisados		tratamiento/controles		
							Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad		Persona responsable por	Ventana de Tiempo	Cómo	Cuándo						
12	General	Interno	Ejecución	Naturaliza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervis	Al presentarse los	Superado los	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

William Noguera Rojas
WILLIAM NOGUERA ROJAS
 Subdirector de seguridad vial



**CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL
ATLÁNTICO CERTIFICA
QUE:**

Se requiere contratar una persona con el fin de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.**

Que de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral cuarto del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que de acuerdo con la certificación expedida por la Profesional Especializada de Talento humano, el Instituto de Tránsito del Atlántico no cuenta con el personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar.

Que, una vez analizada la hoja de vida de **JOSÉ MIGUEL PAREJO LINERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **72.099.738**, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 la ordenadora del gasto deja constancia que *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"*.

Dado en el distrito de Barranquilla, a los (09) días del mes de enero de 2026.

CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO
Director General

WILLIAM NOGUERA ROJAS
Subdirector de Seguridad Vial



**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO**

**HACE CONSTAR
QUE**

Que la Subdirección de Seguridad Vial, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN LA REGULACIÓN DE LA MOVILIDAD Y EL TRÁNSITO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

No cuenta con el personal suficiente para el objeto a contratar.

La presente certificación se expide a los 05 días del mes de enero de 2026.

JAIRO HERNANDEZ CORTES
Subdirector Administrativo y Financiero



**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR MÚLTIPLES CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO**

CERTIFICA

Que se requiere contratar una persona natural o jurídica con el fin de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.**

Que de acuerdo con la Directriz Presidencial No. 001 de 2022 expedida por el Presidente de la República, en la que se establece que antes de la suscripción de cualquier contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se deberá verificar si el contratista, esto es, la persona natural o jurídica, tiene suscrito con cualquier entidad del Estado algún otro u otros contratos de la misma naturaleza, para lo cual deberá apoyarse en las plataformas tecnológicas del Estado disponibles, con la finalidad de verificar la capacidad del contratista para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Que una vez verificados los datos del señor **JOSÉ MIGUEL PAREJO LINERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **72.099.738**, publicados en el Sistema Electrónico de Compra Pública SECOP y el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO del, se evidencio que no tiene contrato suscrito vigente con otra entidad y no presenta reportes por sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica, por lo que se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los (09) días del mes de enero de 2026.


WILLIAM NOGUERA ROJAS
Subdirector de Seguridad Vial